

**Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí****Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-24037-19-1616-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1616

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	161,557.0
Muestra Auditada	161,557.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,165,250.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de San Luis Potosí, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, que ascendieron a 161,557.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>El Código de Ética y de Conducta no son difundidos al personal del municipio.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiene un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con un comité de administración de riesgos.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>No dispone de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> </ul>
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta formalmente con documento en el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No realiza una autoevaluación, en relación con los objetivos y metas establecidos por el Municipio.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría no se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021.

Sin embargo, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no ha evidenciado la puesta en operación de las estrategias y los mecanismos establecidos en su sistema de control interno, por lo que es necesario emprender una mejora continua y con supervisión constante para brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

**2021-D-24037-19-1616-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Transferencia de los Recursos**

**2.** El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, recibió de la Secretaría de Finanzas (SF) del Gobierno del estado de San Luis Potosí, por partes iguales, las ministraciones de nueve meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 145,401.3 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron los recursos de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados.

**3.** Se constató que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí la ministración del mes de octubre de 2021, por 16,155.7 miles de pesos, que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021 de manera directa con un retraso de 10 días, respecto de la fecha establecida en el calendario publicado.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 1,116.0 pesos correspondientes a los rendimientos generados por el retraso de dicha ministración con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-052/22, por lo que se da como promovida esta acción.

**Integración de la Información Financiera**

**4.** El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente

identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual disponen de un manual de contabilidad, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de 51 de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria por 62,945.4 miles de pesos, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

5. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

7. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

8. Se constató que la información presentada por el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados con dichos recursos.

### **Destino de los Recursos**

9. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 161,557.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 1,434.5 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 330.8 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 162,991.5 miles de pesos y 163,322.3 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos

disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 162,682.8 miles de pesos y pagó 139,961.4 miles de pesos, importes que representaron el 99.8% y el 85.9% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 162,682.8 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ  
EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	33	56,754.2	45,027.0	56,754.2	34.7		
Drenaje y letrinas	10	10,723.6	9,141.0	10,723.6	6.6		
Urbanización	83	79,351.6	71,117.3	79,351.6	48.6		
Electrificación rural y de colonias pobres	8	5,823.9	5,292.4	5,823.9	3.6		
Infraestructura básica del sector salud y educativo	4	3,265.9	2,621.5	3,265.9	2.0		
Mejoramiento de vivienda	3	2,008.0	2,008.0	2,008.0	1.2		
Subtotales	141	157,927.2	135,207.2	157,927.2	96.7		
OTRAS INVERSIONES							
Gastos Indirectos	1	4,752.2	4,752.2	4,752.2	2.9		
Comisiones e IVA	0	3.4	2.0	3.4	0.0		
Subtotales	1	4,755.6	4,754.2	4,755.6	2.9		
TOTALES (A)	142	162,682.8	139,961.4	162,682.8	99.6		
No comprometidos o no pagados		No Comprometidos	No Pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	330.8	0.2	330.8	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	22,721.4	0.0		0.0	0.0
Recursos no comprometidos		308.7	308.7	308.7	0.2	308.7	0.0
TOTALES (B)		308.7	23,030.1	639.5	0.4	639.5	0.0
DISPONIBLE (A+B)		Total	Total	Total	% del disponible		
		162,991.5	162,991.5	163,322.3	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y

corresponden a proyectos previstos en el Catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**10.** El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, destinó recursos del fondo por 157,927.2 miles de pesos al pago de 141 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2021 POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD</b>			
Inversión en ZAP urbanas	38	52,260.5	32.0
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	7	6,005.5	3.7
Inversión en zonas con pobreza extrema	96	99,661.2	61.0
<b>TOTALES</b>	<b>141</b>	<b>157,927.2</b>	<b>96.7</b>

FUENTE: Expedientes de obra del FISDMF 2021; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, invirtió recursos del fondo por 52,260.5 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 32.0% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**11.** Se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 308.6 miles de pesos; y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 330.8 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2021  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE			Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	308.6	308.6	0.00	308.6	0.00
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	330.8	330.8	0.00	330.8	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>639.4</b>	<b>639.4</b>	<b>0.00</b>	<b>639.4</b>	<b>0.00</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior se determinó que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022 que no se aplicaron fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

**12.** El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no destinó Recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 para el Programa de Desarrollo Institucional.

**13.** El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, destinó 4,752.2 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 2.9% del total de los recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados al pago de Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (elaboración de proyectos ejecutivos, estudios geofísicos, análisis costo beneficio y supervisión técnica); acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Obras y Acciones Sociales

**14.** Con la revisión de la documentación que integra los 141 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas financiadas con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, adjudicó 114 obras de manera directa por un importe de 88,607.0 miles de pesos, 24 por invitación restringida por un importe de 51,523.0 miles de pesos y 3 por licitación pública por un importe de 25,323.3 miles de pesos; se constató que dichas obras se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo; y se dispuso de la garantía de cumplimiento del contrato.

**15.** Con la revisión de la documentación que integra los 33 expedientes técnicos unitarios que conformaron la muestra de auditoría de las obras públicas que amparan un importe de 60,785.3 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**16.** Con la revisión de la documentación que integra los 33 expedientes técnicos unitarios que conformaron la muestra de auditoría de las obras públicas financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, realizó pagos por un importe de 60,785.3 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son las facturas, estimaciones, generadores de obra, croquis, bitácora, pruebas de laboratorio, aviso de termino de los trabajos, finiquito de obra y actas entrega-recepción por el municipio, y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

**17.** El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**18.** El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021 para Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios.

#### **Verificación Física**

**19.** Se realizó la verificación física a una muestra de 33 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, con un importe pagado de 60,785.3 miles de pesos, que representó el 38.5% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

#### **Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,116.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.



**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

**1 Recomendación.****Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 161,557.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, comprometió 99.8% y pagó el 85.9% de los recursos disponibles en el fondo, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.6% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, dio cumplimiento de forma razonable a la normativa aplicable, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos y los remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y además reportó trimestralmente la planeación, las acciones de verificación y seguimiento de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, destinó el 99.6% de los recursos pagados a obras de agua potable el 34.7%, a drenaje y letrinas el 6.6%, a urbanización el 48.6%, a electrificación rural y de colonias pobres el 3.6%, a infraestructura básica del sector salud y educativo el 2.0%, a mejoramiento de vivienda el 1.2%, y el 2.9% a gastos indirectos, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-0923/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA  
OFICIO No. CGE/DGCA-0923/2022

ASUNTO: PRAS Auditoría 1616

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de agosto de 2022

**MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN**  
DIRECTOR DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE  
AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C.2"  
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.-



En respuesta a los Resultados con Acción Administrativa correspondientes a la Auditoría número 1616 con título "Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2021, y en atención al Resultado 3, comunico a Usted, que la Subdirectora de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, Lic. Sofía Elizabeth Noyola Hernández, mediante el Oficio CGE-DIAEP-780-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-052/2022, asimismo se informa que dicho expediente fue remitido al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones colabore con el desahogo de la investigación respectiva.

Resultado	Expedientillo	Apertura
3	CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-052/2022	SEFIN

Al presente se adjunta copia debidamente certificada del Oficio No. CGE-DIAEP-780-2022, agregado copia certificada del acuerdo de fecha 19 de agosto de 2022.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA  
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**C.P. ROBERTO ROMUALDO CAMARGO FONSECA**

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

c.c.p. LIC. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA. - Contralora General del Estado.  
Minutario/Archivo  
CP'RRCF/LA'KMN



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 3 fracción II y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tamazunchale, San Luis Potosí.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.